

Oficio: SFA/260/2022

Victoria de Durango, Durango a 10 de noviembre de 2022.

RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS

El suscrito, Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "Estado de Durango" o el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia de nombramiento y copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), la obligación que se describe en el presente documento, fue la única Oferta Calificada que se presentó de forma irrevocable y en firme, siendo resultado del Proceso Competitivo Núm. LIRTP/GED-SFA/004/2022 realizado en fecha 09 de noviembre de 2022, con invitación a 3 (tres) Instituciones Financieras, obteniendo 1 (una) oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$1,100'000,000.00 (un mil cien millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Hasta 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos base.
Gastos Adicionales	Las Ofertas podrán incluir Gastos Adicionales, en el entendido que, en caso de exceder del límite establecido en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera en relación con los Gastos y Costos Relacionados con la Contratación del Financiamiento, el excedente deberá ser cubierto con recursos presupuestales del Estado de Durango.
Gastos Adicionales Contingentes	Las Ofertas no podrán incluir Gastos Adicionales Contingentes
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

Fuente de pago	El crédito tendrá el carácter de quirografario, por lo cual, el capital, intereses y demás accesorios que el Estado estará obligado a pagar tendrán como fuente de pago recursos presupuestales.
Mecanismo de pago	No aplica, ya que al ser una Obligación a corto plazo la fuente de pago es quirografaria.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	08 de noviembre de 2022.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	María de los Ángeles Ayala Partida y César Omar Gómez Flores		X
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Multiva").	Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez	X	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander")	Hugo Alfredo Morales Manzanera		X

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones²	Otros Gastos Adicionales³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretas a o Tasa Fija	Total	Gracia¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización⁴		
Multiva (Única Oferta)	Crédito Simple Quirografario	\$1,100'000,000.00	TIE 28 días	450 puntos base	Hasta 365 días	Un periodo de gracia de un mes para el pago de capital	\$30,250,000.00 más I.V.A.	No aplican	No aplican	Mensual	"Perfil Especifico" (Anexo B)	20.68 %	No aplica

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ E/ Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que se recibió una única Oferta presentada por Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, la cual al cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación se declara como única oferta calificada y oferta ganadora.

Atentamente,

El Estado Libre y Soberano de Durango



Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, el Acta de Fallo, 1 (una) oferta irrevocable de Financiamiento y 2 (dos) cartas de negativa de participación de Proceso Competitivo Núm. LIRTP/GED-SFA/004/2022 realizado en fecha 09 de noviembre de 2022, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.

Anexo B

Once pagos de capital a realizarse en los meses 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de firma del contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)
1	0%
2	5%
3	5%
4	10%
5	10%
6	10%
7	10%
8	10%
9	10%
10	10%
11	10%
12	10%

Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia de un mes para el pago de capital.

Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.



2022 **DURANGO** 2028
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 98, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO, 18, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, HE TENIDO A BIEN OTORGARLE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO COMO:

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]
BERTHA CRISTINA
DOMICILIO: [REDACTED]
N1-ELIMINADO 2
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
N3-ELIMINADO 9
N4-ELIMINADO 8
N5-ELIMINADO 13

N2-ELIMINADO 96
N2-ELIMINADO 16

INE

N3-ELIMINADO [REDACTED] N4-ELIMINADO [REDACTED] N5-ELIMINADO 97

N7-ELIMINADO 9
N7-ELIMINADO 9
N6-ELIMINADO 9

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

""LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."

**ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO NÚM. LIRTP/GED-SFA/004/2022
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

En Ciudad Victoria Durango, Durango, siendo las **17:00 horas del 09 de noviembre de 2022**, en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado (la "Secretaría") ubicado en Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Durango, se reunieron la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración; el Ing. Ernesto Partida Hernández, Subsecretario de Egresos; el Lic. Raúl Olivares Guillen, Subsecretario de Ingresos; el Lic. Erik Israel Gómez Arellano, Subsecretario de Administración; el Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal; y la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría, en relación con el **PROCESO COMPETITIVO NÚM. LIRTP/GED-SFA/004/2022** para la contratación de obligaciones a corto plazo por parte del Estado de Durango, a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario, hasta por la cantidad de \$1,100'000,000.00 (un mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos de los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 63 de la Ley de Deuda Pública (el "Proceso Competitivo"), con el fin de realizar el análisis y evaluación financiera de las Ofertas recibidas y emitir el fallo del Proceso Competitivo de referencia.

Al respecto, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo anterior al antepenúltimo, 30, 31, 32 y demás relativos a la contratación de obligaciones a corto plazo de la Ley de Disciplina Financiera, 1, 58, penúltimo párrafo, 62, 63, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera Estatal"); 1, 3, 4, 8, fracciones I, II, XII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios (la "Ley de Deuda Pública"); y 1, 3, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXXII y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, 6, 8, 9, tercer párrafo, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y demás disposiciones legales en la materia, la Secretaría mediante la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número LIRTP/GED-SFA/004/2022 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango de fecha 04 de noviembre de 2022 (la "Invitación") invitó a las siguientes Instituciones Financieras a participar en el Proceso Competitivo:

- (a) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- (b) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.



- (c) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

En la Invitación se estableció como enlace entre las Instituciones Financieras y la Secretaría a la Lic. Marcela Eugenia González Arrieta, y como periodo para que las Instituciones Financieras presentaran sus Ofertas, a partir de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas del 9 de noviembre de 2022.

I. Apertura de los sobres cerrados recibidos.

Al respecto, en atención a lo previsto en el numeral 2.5 de la Invitación, la titular de Secretaría, solicitó a la Lic. Marcela Eugenia González Arrieta, informara sobre las Ofertas que fueron presentadas en el tiempo establecido para tales efectos en la Invitación y, en su caso, de las cartas de no participación.

La Lic. Marcela Eugenia González Arrieta informó que, dentro del plazo previsto para tales efectos, se recibieron en el domicilio designado en la Invitación para el Proceso Competitivo la siguiente documentación, en sobre cerrado:

1. Un sobre cerrado por parte de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
2. Un sobre cerrado por parte de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
3. Un sobre cerrado por parte de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

Acto seguido, los sobres cerrados fueron abiertos para revisar su contenido, y se les dio lectura, cuyas características se resumen a continuación:

1. El sobre cerrado presentado por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contiene una carta negativa de participación, en atención a que la institución declina efectuar una propuesta irrevocable.
2. El sobre cerrado por parte de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contiene una negativa de participación, en atención a que la institución no se encuentra en posición de participar.
3. El sobre cerrado presentado por Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, contiene una Oferta por un monto de hasta \$1,100'000,000.00 (un mil cien millones de pesos 00/100 M.N., con una sobretasa

de 450 PB (cuatrocientos cincuenta puntos base) y una comisión por disposición del 2.75% (dos punto setenta y cinco por ciento).

II. Calificación de las Ofertas.

Acto seguido se hizo la revisión detallada de la Oferta presentada por parte de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, por parte de la Secretaría, con la participación de la L.A. Beatriz Azucena Díaz Campos, representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría, y se determinó que la misma reúne los requisitos de la Invitación y de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos.

En términos de los numerales 2.2 y 2.5 de la Invitación se considerará como Oferta Calificada aquella que cumpla con las características y requisitos en la Invitación y los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, según ésta sea declarada como tal por la Secretaría.

En atención a lo anterior, la Secretaría informó que no hay Ofertas desechadas, y que la Oferta presentada por Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva al cumplir con los requisitos exigidos por la Invitación y se le declara Oferta Calificada.

Para efectos de la presente Acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

III. Evaluación de la Oferta.

Acto seguido, se procedió a realizar el cálculo de la tasa efectiva en términos de los numerales 14, 15, 16 y demás aplicables de los Lineamientos, utilizando para tales efectos la curva de proyecciones de la tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días anualizada (TIIE), publicada el 08 de noviembre de 2022 obtenida por Estado. Lo anterior, según se encuentra previsto en el primer párrafo del numeral 2.6 de la Invitación.

Una vez calculada la Tasa Efectiva de la Oferta Calificada, el resultado fue que ésta presenta una Tasa Efectiva de 20.68%.

En atención a que se cuenta con una única Oferta Calificada, no es posible incorporar un cuadro comparativo.

Es importante mencionar que a raíz de que la Administración 2022-2028, que recién inició funciones el pasado 15 de septiembre de 2022, recibió un Estado con finanzas públicas delicadas, lo cual es confirmado por las Agencias Calificadoras Fitch Ratings y HR Ratings quienes tienen asignada una calificación al Estado de D y DS

respectivamente, es decir de incumplimiento. Así mismo, el mismo Reporte de Buró de Crédito del Estado genera un estatus de varios incumplimientos.

Por otra parte, el alto gasto operativo, así como el alto nivel de pasivos de corto plazo, con el que se recibieron las finanzas del Estado de Durango, ha generado una falta de liquidez importante y ocasionado que, para el mes de noviembre del presente ejercicio no se cuente con el recurso suficiente para hacer frente al pago de la nómina. Lo anterior, motiva la necesidad inminente de aceptar la única Oferta Calificada que recibió la Secretaría, dada la urgencia de contar con los recursos necesarios para hacer frente a la insuficiencia de liquidez y el poco margen de maniobra para contar con otra fuente de financiamiento derivado del incumplimiento que hoy presenta el Estado.

IV. Adjudicación.

Con base en el resultado antes señalado, y en atención a las consideraciones de la situación de las finanzas públicas del Estado anteriormente manifestadas, con fundamento en el artículo 26, párrafo anterior al antepenúltimo, de la Ley de Disciplina Financiera y la Sección III de los Lineamientos, la Secretaría declara como Oferta Ganadora a la Oferta presentada por Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y adjudica el total del Monto del Financiamiento Solicitado, es decir, la cantidad de hasta \$1,100'000,000.00 (un mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), a instrumentarse a través de la celebración de un contrato de apertura de crédito simple quirografario,

V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Durango.

En cumplimiento con el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que, bajo la supervisión y responsabilidad de la titular de la Secretaría, la evaluación de las Ofertas estuvo a cargo de los siguientes servidores públicos de la Secretaría: el Lic. Raúl Olivares Guillen, Subsecretario de Ingresos, Ing. Ernesto Partida Hernández, Subsecretario de Egresos, Erik Israel Gómez Arellano, Subsecretario de Administración, Lic. Luis Arturo Azpilcueta García, Procurador Fiscal, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 19 fracción II, 21 fracciones XXVI, LXXIX y LXXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

VI. Notificación y Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa.

(a) Efectos de Notificación

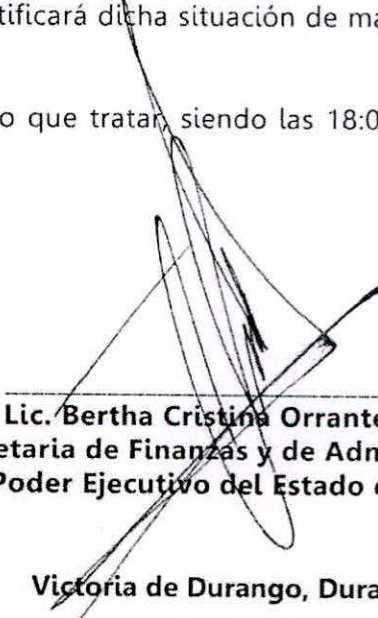
La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras, toda vez que la Oferta Calificada que resultó ganadora se presentó de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de su fecha de suscripción.

(b) Lugar y Fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito

En este acto se fija como fecha para la firma del contrato de crédito y demás documentación correspondiente, con la Institución Financiera ganadora al amparo del presente Fallo, tentativamente el 11 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Secretaría, ubicada en Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Durango, o en aquella que sea notificada por parte del Estado.

En el caso que, por cualquier circunstancia, la Secretaría optará por modificar la fecha y/o el lugar de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a la Institución Financiera ganadora.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18:00 horas se dio por terminada la sesión.



Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

Victoria de Durango, Durango a 10 de noviembre de 2022

Proceso Competitivo número LIRTP/GED-SFA/004/2022

Anexo 3. Modelo de Formato de Oferta

Victoria de Durango, Durango, a 09 de noviembre de 2022.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (la "Institución Financiera") representada por Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez, en atención a la Invitación y Reglas del Proceso Competitivo número **LIRTP/GED-SFA/004/2022** para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Estado de Durango (la "Invitación"), de fecha 04 de noviembre de 2022, mediante la cual el Estado, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría") invitó a esta Institución Financiera a participar en el **Proceso Competitivo número LIRTP/GED-SFA/004/2022 para la contratación de obligaciones a corto plazo** (el "Proceso Competitivo"), por este medio, presenta una Oferta en firme e irrevocable y se obliga en términos de lo siguiente:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Invitación o, en su defecto, en la Ley de Disciplina Financiera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	
a) Acreditado:	El Estado Libre y Soberano de Durango.
b) Acreditante:	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva
c) Monto ofertado:	\$1,100,000,000.00 (Mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido que aceptamos que el Estado de Durango podrá contratar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en la Invitación.
d) Destino:	A cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en términos del artículo 31, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 63 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal, y hasta el 0.15 % (cero punto quince por ciento) a pagar, total o parcialmente, los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.



Banca de Gobierno e Infraestructura

Proceso Competitivo número LIRTP/GED-SFA/004/2022**Anexo 3. Modelo de Formato de Oferta**

	En el caso que los Gastos Adicionales sean superiores al límite legal antes señalado la diferencia se cubrirá con cargo a recursos presupuestales del Estado.																										
e) Plazo:	Hasta 365 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo.																										
f) El calendario de amortizaciones de capital:	Once pagos de capital a realizarse en los meses 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a partir de la fecha de firma del contrato, con base en los porcentajes descritos en la siguiente tabla: <table><tr><th>Periodo</th><th>Amortizaciones de Capital (porcentaje)</th></tr><tr><td>1</td><td>0%</td></tr><tr><td>2</td><td>5%</td></tr><tr><td>3</td><td>5%</td></tr><tr><td>4</td><td>10%</td></tr><tr><td>5</td><td>10%</td></tr><tr><td>6</td><td>10%</td></tr><tr><td>7</td><td>10%</td></tr><tr><td>8</td><td>10%</td></tr><tr><td>9</td><td>10%</td></tr><tr><td>10</td><td>10%</td></tr><tr><td>11</td><td>10%</td></tr><tr><td>12</td><td>10%</td></tr></table> Es decir, el contrato de crédito contará con un periodo de gracia de un mes para el pago de capital. Se podrán realizar pagos anticipados de capital en cualquiera de las fechas de pago, dentro de la vigencia del contrato y sin causar costo, comisión o penalización alguna.	Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)	1	0%	2	5%	3	5%	4	10%	5	10%	6	10%	7	10%	8	10%	9	10%	10	10%	11	10%	12	10%
Periodo	Amortizaciones de Capital (porcentaje)																										
1	0%																										
2	5%																										
3	5%																										
4	10%																										
5	10%																										
6	10%																										
7	10%																										
8	10%																										
9	10%																										
10	10%																										
11	10%																										
12	10%																										
g) Tasa de interés:	Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa de 450 PB (Cuatrocientos cincuenta puntos base).																										
h) Periodicidad de pago de los intereses:	Mensuales vencidos.																										
i) Periodicidad de pago del servicio de la deuda:	Mensuales vencidos, de conformidad con el calendario de amortizaciones de capital y periodicidad de pago de los intereses.																										



Proceso Competitivo número LIRTP/GED-SFA/004/2022

Anexo 3. Modelo de Formato de Oferta

j) Gastos adicionales:	2.75% (dos punto setenta y cinco por ciento) de comisión por disposición más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pagadera de la siguiente manera: a. En la fecha en que se realice la primera disposición del crédito, la cantidad de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA. b. En la fecha en que se realice la segunda disposición del crédito, la cantidad de \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA. c. Antes del 15 de diciembre de 2022 la cantidad de \$8,250,000.00 (Ocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. En términos del modelo de contrato los pagos correspondientes se efectuarían en la Cuenta de Pago, según dicho término se especifica en el Modelo del Contrato de Crédito.
k) Gastos Adicionales Contingentes.	No se aceptan gastos adicionales contingentes.
l) Condiciones de disposición:	Mediante una o más disposiciones a realizarse a más tardar 90 (noventa) días posteriores a la formalización del contrato de crédito. Para llevar a cabo cada disposición del Crédito, el Estado deberá cumplir las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato de Crédito, incluido como Anexo 2 de la Invitación. Una vez cumplidas las condiciones para realizar la disposición, en un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil, el Banco pondrá a disposición del Estado los recursos solicitados del crédito.
m) Oportunidad de entrega de los recursos	En un plazo máximo de 1 (un) Día Hábil siguiente a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
n) Fuente de pago:	El crédito tendrá el carácter de quirografario, por lo cual, el principal, intereses y demás accesorios que el Estado estará obligado a pagar tendrán como fuente de pago los ingresos presupuestales del Estado.
o) Estructura de fideicomiso para	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.



Banca de Gobierno e Infraestructura

Proceso Competitivo número LIRTP/GED-SFA/004/2022
Anexo 3. Modelo de Formato de Oferta

el pago de los Financiamientos:	
p) Garantía por otorgar:	No se considera, al ser una obligación a corto plazo de carácter quirografario.
q) Fondo de Reserva:	No se considera.
r) Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No se considera.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva manifiesta que para la presentación de esta Oferta conoce y acepta los términos de la Invitación y sus Anexos.

La presente Oferta constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir la fecha de su suscripción y cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no están sujetos a condiciones adicionales.

Esta Oferta cumple con las especificaciones establecidas en la Invitación.

Atentamente,
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Eduardo Alejandro Escobedo Álvarez
Representante legal

Victoria de Durango, Durango a 9 de noviembre de 2022

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
PRESENTE**

Atención:

**LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**

Ref: Licitación Pública LIRTP/GED-SFA/004/2022

Estimada Licenciada:

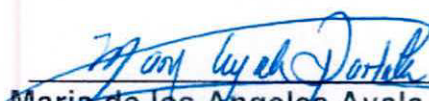
En respuesta al proceso competitivo de fecha 4 de noviembre del presente, referente a la contratación de un crédito simple por un monto de \$1,100,000,000.00 (Un mil cien millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 12 meses convocado por el **Estado de Durango**, le manifestamos respetuosamente lo siguiente:

Atentos al contenido del documento en cita les señalamos que mi representada **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, DECLINA EFECTUAR UNA PROPUESTA IRREVOCABLE en esta ocasión**, sin embargo, agradece su invitación al proceso competitivo referido.

Reiteramos nuestro interés de continuar apoyando al Estado y mucho les agradeceremos nos continúen considerando en futuras operaciones donde siempre buscaremos obtener las mejores condiciones disponibles.

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Maria de los Angeles Ayala Partida
Ejecutivo de Banca de Gobierno

Cesar Omar Gomez Flores
Ejecutivo de Banca de Gobierno



Durango; Dgo., 09 de Noviembre del 2022.

Lic Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas
Gobierno del Estado de Durango

Estimada: Lic Orrante Rojas

Hago referencia a su oficio de fecha 04 de Noviembre del 2022, donde amablemente nos envían la invitación y Reglas del Proceso Competitivo número LIRTP7GED-SFA/004/2022 para la contratación de obligaciones a corto plazo a cargo del Gobierno del Estado de Durango "Invitación" para cubrir una línea de crédito hasta por la cantidad de \$1,100'000,000.00 (Mil cien millones de pesos 00/100 M.N).

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo, reiteramos nuestro interés de continuar apoyando y mucho les agradecería nos continúen considerando para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones.

Me despido reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Morales Manzanera", written over a series of diagonal lines.

Ing. Hugo Alfredo Morales Manzanera
Director Estatal Banca Instituciones
Banco Santander (México) S.A.
Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

5.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

6.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

7.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

***LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."